

VILLA ALEMANA, 01 de diciembre de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 2704/

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Municipal;

la Secretaría Comunal de Planificación;

La Providencia N°10454, del 26.11.2014, del Sr. Administrador

La providencia N°268 de fecha 21 de noviembre de 2014, de

El Artículo 2.1.14 del D.S. 47/92, Ordenanza de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, inciso tercero, cuyo texto se encuentra actualizado a diciembre de 2013, que establece el procedimiento para detallar usos de suelo a predios de hasta 5 hectáreas de superficie emplazados en áreas consolidadas con usos de suelo distinto al industrial o bodegaje, ubicados en zonas definidas por el Plan Regulador Comunal como de uso de suelo industrial o de bodegaje exclusivo, que no hubieren sido destinados a tales usos en el plazo de al menos 5 años desde la vigencia del Plan Regulador Comunal que les hubiere fijado dichos usos, o que hubiesen cesado sus actividades en al menos un año;

La Memoria Explicativa preparada por la Unidad de Asesoría Urbana, señalando que los predios emplazados en la Zona Industrial EX-I1, cumplen con los requisitos indicados en el inciso tercero del Art. 2.1.14 del D.S. 47/92. PRIMERO: dado que los predios graficados en Plano Seccional Miravalle tienen una superficie menor a 5 hectáreas (46.333,98m2); SEGUNDO: porque se ubican en un área definida por el Plan Regulador Comunal de Villa Alemana como uso de suelo industrial desde el año 2002, el cual no ha sido destinado a tales fines durante 12 años, excediendo en más de 7 años el periodo estipulado en el artículo 2.1.14 del lote 1B1 Rol SII 847-412, lotes de roles 395-49 a 395-53, 395-104 y 395-106. TERCERO: porque las zonas colindantes consolidadas tienen uso de suelo Zona Urbana V2 y V3, diferente al uso de suelo Industrial;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, la no instalación de industrias en el predio comprendido entre calles San Enrique y Marga Marga, ha generado un sitio eriazo que a juicio del Municipio deteriora el entorno;

Que, la construcción del Hospital Provincial Marga Marga se emplazará en el sector que deslinda al oriente de la zona industrial;

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el uso de suelo y normas urbanísticas correspondientes a los lotes ubicados originalmente en la Zona Industrial EX-I1 y **FIJASE** un nuevo uso de suelo y normas urbanísticas como sigue: Roles SII N°395-49 a 395-53, 395-72 a 395-104 y 395-106 como zona Urbana V2, a parte del lote 1B1 Rol SII 847-421 como Zona AV-2, a parte del lote 1B1 Rol SII 847-421 como Zona E2, según lo indicado en la Memoria Explicativa y el Plano Seccional Miravalle que son parte integrante del presente Decreto.

2. **REMÍTASE** copia del expediente de esta resolución alcaldicia a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

3. **ARCHÍVESE** el presente Decreto Alcaldicio y su Expediente en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, por la Unidad de Asesoría Urbana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Diario Oficial de la República el presente Decreto Alcaldicio y ARCHÍVESE



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control
2. Alcaldía
3. Administración Municipal.
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Departamento Jurídico
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Dirección de Obras Municipales
9. Dirección de Tránsito y Transporte Público
10. Asesoría Urbana
11. Unidad de Adquisiciones.
12. Encargado de Presupuesto
13. Of. de Partes (archivo)

